

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 20 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2017-2018.

BDNS (identif.): 387081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta convocatoria los clubes, asociaciones y entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva.
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- La sede social de la entidad deberá radicar en el término municipal y desarrollará su actividad para los vecinos de Pozuelo de Alarcón. La palabra Pozuelo deberá figurar en el nombre del club, así como en todos los medios informativos, publicitarios, convocatorias, indumentaria u otros medios utilizados por la entidad para desarrollar sus actuaciones.
- Realizar actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable en el modelo de solicitud.

Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en años anteriores.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—Importe total: 237.471 euros, con el siguiente desglose:

- Deportes de equipo: dotación máxima de 189.976,80 euros.
- Deportes individuales: dotación máxima de 47.494,20 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte hábiles a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Además de la documentación relativa a la entidad y acreditativa de los méritos, será necesario aportar:

- Formulario de solicitud (anexo I).
- Memoria de actividades, según modelo anexo II y anexo II-A (para deportes de equipo) o anexo II-B (para deportes individuales), cumplimentado en todos sus apartados, y firmado por el representante legal de la entidad.
- El proyecto anexo II debe tener una extensión máxima de 30 hojas, ajustándose al formato y especificaciones del mismo.
- Los anexos I, II, II-A y II-B, están disponibles en la página web municipal (<https://www.pozuelodealarcon.org/hacienda/gestion-de-subsunciones-y-convenios/subsunciones>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).

Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes de 30 de septiembre de 2018.

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de febrero de 2018.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/6.569/18)

